

**CIRCULAR N° 00060 DE 2016**

**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARTICIPANTES EN EL CONVOCATORIA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO.  
**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA.  
**ASUNTO:** DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO 2016.  
**FECHA:** 07 de Octubre de 2016.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, regula la procedencia de los traslados de los Docentes y Directivos Docentes, y establece las condiciones que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

Que el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1, donde el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1° consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de Octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que mediante Resolución 18483 del 21 de Septiembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que mediante Resolución 01395 de 2016, la Secretaria de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla adoptó el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional, convocó y estableció el procedimiento al proceso ordinario de traslados de los Docentes y Directivos Docentes.

No se admitirán dentro del proceso de traslado las solicitudes que se radiquen por fuera del término establecido para el efecto o por medios diferentes al formulario único de solicitud que debe ser descargado de la página de la Secretaría de Educación ([www.sedbarranquilla.gov.co](http://www.sedbarranquilla.gov.co)), banner Proceso Ordinario de Traslado. Dando estricto cumplimiento de la documentación requerida y el cronograma, señalado en la Resolución N° 01395 de 2016.

Es importante resaltar que cada rector de las Instituciones Educativas a más tardar el 31 de Octubre de presente año, debe manifestarle a los Docentes y Directivos Docentes que quedan sin asignación académica para el año 2017 tal circunstancia, haciéndole entrega a su vez de una certificación donde conste lo anterior, con el fin que el Docente y Directivo Docente participe en el proceso ordinario.

Cordialmente,

  
**KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**  
**DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Proyectó: José Castro T- Técnico Operativo  
Reviso: Jamiriz Manotas Polo – Profesional Universitario  
Reviso: Claudia Torres Sibaja – Asesora Jurídica Externa  
Vo. Bo.: Adriana Meza Consuegra - Jefe Oficina Gestión Administrativa Docente